

### **RUTA PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA FFyL**

En respuesta al oficio 1391/2020 enviado por el Consejo Técnico de la FFyL de la UNAM dirigido a la Abogada General el pasado 25 de marzo de 2020, en la cual a petición de las Mujeres Organizadas de la Facultad (MOFFFyL) se solicita la revisión de las denuncias de violencia de género ya resueltas a cargo de la UNAD para conocer el procedimiento y las instancias para realizarla y para ellos señalar la ruta crítica del procedimiento de revisión, de manera que las personas interesadas puedan conocer en qué consiste dicho proceso se anexa a la presente el flujograma.

## Diagrama de flujo del Proceso de revisión de casos de violencia de género que ya están concluidos

**PASO 1.** La persona denunciante presenta un escrito ante la UNAD con la solicitud para realizar la revisión de su caso.

**PASO 2.** La UNAD localiza y realiza una primera revisión del expediente y concerta una cita con la persona interesada.

El día de la cita, el personal de la UNAD y la persona que desea revisar su expediente, se reunirán con el objeto de:

- Explicarle claramente en qué consistió cada etapa del procedimiento.
- Darle a conocer todas las autoridades involucradas.
- Aclararle la resolución del caso y la ponderación de dicha determinación.

Además, en esta misma cita, la persona en situación de víctima podrá expresar sus inquietudes e inconformidades respecto al procedimiento concluido.

**PASO 3.** Después de este intercambio la persona en situación de víctima podrá decidir y expresar:

1. Que **SÍ** se encuentra conforme con la información recibida y no desea ninguna otra aclaración del caso.

Se da por concluida la aclaración correspondiente sobre el caso.

2 La víctima **NO** se encuentra satisfecha con la información recibida respecto a su procedimiento y desea la revisión del caso:

La UNAD tiene la obligación de revisar si existen **nuevos elementos** para iniciar una nueva acta:

En caso de **existir nuevos elementos** la UNAD:

- Activa el Protocolo de Atención para casos de violencia de género en la UNAM.
- Da contención psicológica y le explica en qué consiste el procedimiento formal;
- Levanta la nueva acta si la víctima así lo desea;
- Ofrecerá acompañamiento psicológico y legal a la víctima; y,
- En caso de que estos nuevos hechos constituyan posibles delitos, la UNAD ofrecerá a la persona afectada la posibilidad de acompañarla a presentar una denuncia ante el Ministerio Público, Centro de Justicia, CAVI, FEVIMTRA, entre otros.

En caso de **no existir nuevos elementos** la UNAD:

- Da contención psicológica y explorará las necesidades de la víctima, en función de las cuales, analizará junto con ella otras alternativas de acompañamiento psicoemocional y círculos o prácticas parcialmente restaurativas.
- En caso de que los hechos constituyan posibles delitos y quiera formalizar una denuncia, ofrecerá a la persona afectada la posibilidad de acompañarla a presentar una denuncia ante el Ministerio Público, al Centro de Justicia, CAVI, FEVIMTRA, entre otros.



**PASO 4.** En caso de que la UNAD levante una nueva acta, lo hará conforme a los principios y al procedimiento que se establece en el Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM, salvaguardando en todo momento la confidencialidad y protección de datos personales de las víctimas.

La UNAD brindará toda la información necesaria para aclarar las dudas y establecerá los medios y mecanismos para mantener informada a la víctima sobre el estatus del caso.



**PASO 5.** La UNAD detecta que, existen elementos que afectaron el procedimiento o la determinación de la sanción pero que no aportan nuevos elementos para abrir una nueva acta:

En estos casos, documentará las actuaciones y elaborará un documento que remitirá a la Defensoría de los Derechos Universitarios para que, de conformidad con su mandato, pueda elaborar un informe para establecer medidas al respecto.

En caso de existir negligencia o mala actuación por parte de algún funcionario o autoridad universitaria en la tramitación o resolución de los casos de violencia de género, se remitirá informe al área que corresponda de conformidad con la legislación universitaria para su respectiva atención.